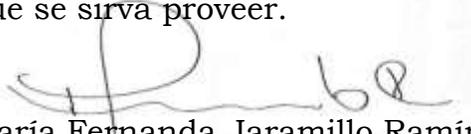


Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2° y 4° del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.


María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Asunto: Auto aprueba liquidación
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00049.00
Ejecutante: Banco Scotiabank Colpatria S.A.
Ejecutado: Daniel Ramírez Sánchez
Sustanciación: No. 027

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría que antecede y como quiera que la parte ejecutada, dentro del término concedido, no objetó la liquidación de los intereses sobre el capital cobrado a fecha 11 de enero de 2022 por la parte actora, el Despacho le imparte su debida aprobación respecto al pagaré No. 02-01634624-03 / obligación No. 1008679998, en la suma de \$19.488.381,01; pagaré No. 02-01634624-03 / obligación No. 4593560001156346, \$14.190.748,85 y pagaré No. 02-01634624-03 / obligación No. 5549330000259760, en la cantidad de \$14.150.988,11, que en su totalidad ascienden a \$47.830.117,97.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3d8e926759152bd565ef7e854bd1955ff437f7a1c9b63d28310e8df42ce8f32

Documento generado en 21/01/2022 10:41:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**